



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
TEL: 3117676682

Proceso Jurisdicción Voluntaria N° 13-052-40-89-001-2022-00684-00.

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho señor Juez, el proceso jurisdicción voluntaria incoado por ABRAHAN GABRIEL RUIZ, con el objeto de que se corrija el Registro Civil de nacimiento. La demanda se radicado el día 28 de noviembre de 2022 bajo el Numero 13052-4089-001-2022-00684-00 Sírvasse proveer.

Arjona, noviembre 29 de 2022

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona, Bolívar, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 18 del Código General del Proceso en su numeral 6, el cual establece que es competencia de los Jueces Civiles Municipales en primera instancia, conocer de *“la corrección, sustitución o adición de partida de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la Ley a los notarios,”* este Despacho advirtiendo que no existe parte demandada,

RESUELVE

Admítase la demanda de jurisdicción voluntaria incoada por ABRAHAM GABRIEL RUIZ identificado con la C.C. No. 1.044.933.403 y Registro Civil con indicativo serial No. 54528724 y NUIP 1044933403 por reunir los requisitos legales y haber sido presentada en debida forma, por medio de apoderado especial.

-Abrase a pruebas el presente proceso.

-Notifíquese al señor NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARJONA a fin de poner en conocimiento las pretensiones de la presente demanda.

-Reconózcase al DR. JORGE ARELLANO TIJERA como apoderado especial del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

